

RESOLUCION No 0051
26 de enero de 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DEL MANTENIMIENTO
HOSPITALARIO DE LAS SEDES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO PARA LA
VIGENCIA 2026"**

LA AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO

En uso de sus atributos legales y reglamentarios y en especial de las conferidas mediante la resolución 2025420000011572-6 del 28 de noviembre de 2025 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, y el acta de posesión No DPSS – I – 12 – 2025, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 372 del 27 de octubre de 2021, se creó la empresa social del estado E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO como una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la secretaría departamental de salud del Atlántico o quien haga sus veces, integrante del sistema general de seguridad social en salud.

Que el Decreto 1769 de 1994, "Por el cual se reglamenta el artículo 90 del Decreto 1298 de 1994,Aclarada mediante Decreto 1617 del 25 de septiembre de 1995, establece que los recursos financieros destinados al mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, corresponden al cinco por ciento (5%) del presupuesto total en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación y con las entidades territoriales representen más de treinta por ciento (30%) en sus ingresos totales y define que debe entenderse por estos.

Por su parte, el Artículo 7 del Decreto 1769 de 1994 y en concordancia la Circular Externa 29 del 13 de marzo de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud, en el numeral 2 define el mantenimiento hospitalario como la actividad técnico - administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y, a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo.

Que en el numeral 4 de la referida Circular Externa 29 del 13 de marzo de 1997, establece el concepto del Plan Anual de Mantenimiento como "*el instrumento gerencial diseñado para proporcionar acciones sistemáticas de trabajo al departamento o servicio de mantenimiento de cada institución. El plan deberá incluir los objetivos, las metas, la programación de actividades, los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para cumplir con los objetivos propios de cada institución y los mencionados en el numeral 3 de esta circular externa*".

Que la E.S.E. Universitaria del Atlántico, para la vigencia 2026 dentro de su planeación general ha establecido un Plan Anual de Mantenimiento, conformado para el mantenimiento de la infraestructura, los equipos biomédicos, equipos industriales de uso hospitalario, muebles de uso administrativo,

equipos de comunicación e informática y transporte especial, con el fin de mantener el normal funcionamiento de los muebles y equipos institucionales el apoyo al desarrollo de la misión de la entidad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Mantenimiento de la E.S.E. Universitaria del Atlántico para la vigencia 2026, como herramienta de gestión para garantizar el adecuado funcionamiento, seguridad y la sostenibilidad de la infraestructura, equipos y bienes hospitalarios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en Colombia, siendo un anexo integral de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como objetivos principales de El Plan de Mantenimiento 2026 de la E.S.E. Universitaria del Atlántico los siguientes:

1. Prevenir fallas en los equipos e infraestructura mediante mantenimientos programados, en concordancia con la Resolución 3100 de 2019.
2. Reducir tiempos de inactividad de los equipos médicos y sistemas críticos.
3. Cumplir con los estándares técnicos y legales aplicables en el ámbito hospitalario.

ARTICULO TERCERO: Designar a la dirección de Infraestructura Física y Biomédica de la ESE Universitaria del Atlántico para hacer el seguimiento, ejecución y evaluación del Plan Anual de Mantenimiento de la entidad, para la vigencia 2026.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



MARYURY DIAZ CESPEDES

Agente Especial Interventora
ESE Universitaria del Atlántico

Proyectó: Heidy Escoria N/ Asistente- Contratista Dir. Infraestructura Física y Biomédica 
Proyectó y revisó: Melisa Cervantes / Jefe de Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: Claudia Milena Basto Vera / Directora de Infraestructura Física y Biomédica 